

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ASIGNATURA

El programa de la asignatura consta de dos partes que se imparten paralelamente: teoría y práctica. La evaluación del aprovechamiento escolar se efectúa mediante exámenes parciales y, en su caso, mediante examen ordinario o extraordinario.

EVALUACIÓN DEPARTAMENTAL PARCIAL

Se conformará por el Examen Parcial Departamental y la Evaluación a Cargo del Profesor.

EVALUACIÓN A CARGO DEL PROFESOR

Es la evaluación del aprendizaje del alumno que realiza el profesor en función de los objetivos y/o competencias establecidas. Esta evaluación integrará las actividades del Profesor de Teoría y las del Laboratorio de Prácticas.

Se integrará, entre otros, por los resultados de los exámenes que aplique, presentación de trabajos, participación en clase, ejercicios de integración y de **laboratorio**, talleres. Los instrumentos que fundamentan la evaluación teórica y práctica serán los que elija el profesor y **de cuyo resultado guarde registro**.

La evaluación parcial se distribuye de la siguiente manera:

- Examen departamental **50%**
 - Evaluación a Cargo del Profesor de Teoría **25%**
 - Evaluación a Cargo del Profesor de Laboratorio de Prácticas **25%**
-
- **A los estudiantes se les informará al inicio del curso**, de forma clara y precisa sobre los mecanismos de esta evaluación.
 - Los profesores entregarán al Coordinador de Evaluación su calificación **a más tardar cinco días previos a la aplicación del examen parcial** departamental correspondiente, de acuerdo con la escala del 5 al 10 expresada con un entero y un decimal.
 - La calificación será asentada en el Sistema de Gestión de Calificación del Departamento de Fisiología por el profesor que haya impartido la Unidad temática correspondiente. **La Coordinación de Enseñanza proporcionará la clave y contraseña para ingresar al sistema**, las fechas de apertura y cierre del sistema de gestión serán determinadas por la misma y se harán del conocimiento de profesores y alumnos con la anticipación debida.

APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA

La Aprobación de la Asignatura se realizará de acuerdo con el Reglamento General de Exámenes de la UNAM y las modificaciones aprobadas por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina publicadas en la Gaceta de la Facultad de Medicina el 29 de septiembre de 2014.

Las formas de acreditación son las siguientes:

APROBACIÓN POR PROMEDIO

Con los resultados de las evaluaciones a cargo del profesor y de los exámenes parciales departamentales, se definirá si el estudiante aprueba con el promedio obtenido, o bien opta por presentar el examen ordinario final departamental, con base en los siguientes criterios:

- Para la acreditación por promedio, los estudiantes deben aprobar cada una de las partes que componen la calificación de las evaluaciones parciales, exámenes departamentales, calificación del profesor de teoría y calificación del profesor de laboratorio con una puntuación mínima de **6 (seis)** y con un mínimo de **80% de asistencias**. En estas condiciones el estudiante puede optar por no presentar el examen ordinario final departamental y la calificación obtenida por promedio se asentará en las actas correspondientes.
- En el caso que el estudiante decida presentar los exámenes finales, renunciará por escrito al promedio obtenido en las evaluaciones parciales departamentales. Para este fin llenará el formato correspondiente que deberá ser entregado en la Jefatura del Departamento. La primera calificación aprobatoria será la definitiva y se asentará en las actas correspondientes. En caso de no acreditar los exámenes ordinarios el estudiante podrá presentar examen extraordinario. La calificación obtenida será la que se asiente en el acta correspondiente.

EXAMENES ORDINARIOS FINALES

Serán con los siguientes criterios:

Podrá presentar examen ordinario final el estudiante que:

- a) Haya cursado la asignatura y no la acredite con las evaluaciones parciales.
- b) Opte por presentar examen ordinario final, contando con calificación aprobatoria, por lo que deberá renunciar a dicha calificación, a través del formato correspondiente.

Se considerará que la asignatura fue cursada cuando se cuente con al menos el 80% de asistencia al curso, se hayan presentado los exámenes parciales y realizado los ejercicios, trabajos y **prácticas** obligatorias que establece el programa académico.

Los exámenes ordinario y extraordinario, serán elaborados con base al programa académico de la materia y explorarán aspectos teóricos y prácticos de la asignatura.

De acuerdo con la Legislación Universitaria habrá dos periodos de exámenes ordinarios finales. Los estudiantes podrán elegir si presentan uno o ambos. Si el estudiante acredita en alguno, la primera calificación aprobatoria será la definitiva.

EXAMEN EXTRAORDINARIO

Es el que evalúa el aprendizaje del alumno que no alcanzó calificación aprobatoria en los exámenes ordinarios finales.

Podrán presentar examen extraordinario los estudiantes que:

- a) habiendo estado inscrito en la asignatura no la haya acreditado
- b) siendo estudiante de la Facultad no haya cursado la asignatura
- c) habiendo estado inscrito dos veces en la asignatura no pueda inscribirse nuevamente en ella (artículo 33 del Reglamento General de Inscripciones)
- d) haya llegado al límite de tiempo en que puede estar inscrito en la carrera (artículo 22b del Reglamento General de Inscripciones)

REVISIÓN DE EXÁMENES

Para la revisión de exámenes se aplicará lo estipulado por la legislación universitaria.

Criterios:

- Una vez publicadas las calificaciones, los alumnos tendrán **15 días hábiles**, para solicitar una aclaración del resultado con el Coordinador de Evaluación.
- En caso de error en alguna de las evaluaciones, las rectificaciones que sean necesarias se realizarán en los siguientes 15 días hábiles a partir de la fecha en que se informen los resultados.
- Cuando la realimentación individual sea solicitada en examen parcial, ordinario final o extraordinario, el Coordinador de Evaluación será responsable de realizarla con el estudiante que lo solicite.
- En caso de que la aclaración con el Coordinador de Evaluación no resuelva las inquietudes del estudiante se estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento General de Exámenes que señala que a petición de los interesados, los Directores de las facultades y escuelas de la Universidad acordarán la revisión dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se den a conocer las calificaciones finales para que, en su caso, se modifiquen las calificaciones, siempre que se trate de pruebas escritas, gráficas o susceptibles de revisión. Para tal efecto, el Director designará una comisión formada preferentemente por dos profesores definitivos de la asignatura que resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN EN ACTAS

Las actas serán firmadas por **dos profesores** que hayan impartido la asignatura al grupo y deberán hacerlo por vía electrónica con su Firma Electrónica Avanzada, de acuerdo con las fechas que para el efecto indique la Secretaría de Servicios Escolares.

NORMATIVIDAD QUE ESTIMAMOS SERÁ DE UTILIDAD PARA PROFESORES Y ALUMNOS

PROFESORES

Con base en los artículos 56 y 61 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el profesor de Fisiología:

- a) Impartirá sus clases teóricas y/o prácticas con puntualidad, en el horario y sitio que se le haya asignado, en el calendario escolar correspondiente. Se abstendrá de hacer cambios internos de horario o de lugar.
- b) Programa Teórico. Cumplirá con el Programa Académico de Fisiología. El primer día de clases dará a conocer a sus alumnos, el programa académico, la bibliografía correspondiente y los lineamientos de evaluación.
- c) Programa de Practicas. El primer día de clases dará a conocer el programa, y los lineamientos de evaluación.

Asimismo, los profesores de teoría:

1. Deberán entregar las calificaciones por vía electrónica a la Coordinación de Evaluación del Departamento cinco días antes de la fecha en que se aplique el examen correspondiente. En las fechas adecuadas se les entregará la clave y contraseña para usar el sistema de gestión de calificaciones del departamento, como ya se expuso anteriormente.
2. **Aplicarán los exámenes departamentales en las fechas y lugares indicados por el H. Consejo Técnico de la Facultad "Artículo 56 Sección B" Estatuto del Personal Académico (De las Obligaciones de profesores de Asignatura y de Carrera).**

Los profesores del Laboratorio de Prácticas:

1. Es recomendación que asistan con bata al laboratorio de prácticas.
2. Deberán entregar las calificaciones por vía electrónica a la Coordinación de Evaluación del Departamento **cinco días antes** de la fecha en que se aplique el examen correspondiente. En las fechas adecuadas se les entregará la clave y contraseña para usar el sistema de gestión de calificaciones del departamento, como ya se expuso anteriormente.

ALUMNOS

1. Deberán asistir puntualmente al curso teórico y práctico y cumplir con el 80% de asistencias como mínimo.
2. Deberán presentar los exámenes, tareas y trabajos que el profesor considere indispensables para su evaluación, a fin de tener derecho a la calificación del profesor.
3. Se abstendrán de introducir alimentos o bebidas a las aulas y laboratorios.

4. Se abstendrán de hacer cambios de horario o grupo fuera del periodo de altas y bajas, aun cuando se tenga la anuencia de los profesores correspondientes.
5. Deberán presentarse a todos y cada uno de los exámenes departamentales parciales. De no hacerlo no tendrán derecho a Examen Ordinario.
6. Asistirán con bata al laboratorio.
7. Durante los exámenes departamentales, ordinarios o extraordinario se abstendrán de ingresar con celulares o cualquier otro dispositivo electrónico.

Atentamente,

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 31 de julio de 2017

**Dra. Luz Navarro Angulo
Jefa del Departamento**